

DOCUMENTO Documento Personal: FD 2019-123 SELECCION UNA PLAZA PROGRAMADOR INFORMATICA bases convocatoria	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: POH92-4RYPE-KQ3EG Fecha de emisión: 30 de abril de 2019 a las 13:26:14 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejales de Régimen Interior, Personal, Movilidad, Transporte y Urbanismo de AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA ESTADO FIRMADO 30/04/2019 12:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1080367 POH92-4RYPE-KQ3EG 787C50E9F8110895DEC0693445A640597363944) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



FD 2019-122
INF FISC 226 //29.4.2019

Ayuntamiento de Ponferrada

SECCIÓN DE PERSONAL

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE PROGRAMADORA DE INFORMÁTICA, MEDIANTE CONTRATO LABORAL en la modalidad de OBRA O SERVICIO DETERMINADO, A TIEMPO COMPLETO (100% DE LA JORNADA ORDINARIA) CON DESTINO AL ÁREA DE INFORMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.-

En cumplimiento de la resolución del Concejal Delegado de Personal de 4 de Abril de 2019, se redactan las presentes bases que han de regir la convocatoria de 1 plaza de PROGRAMADORA DE INFORMÁTICA, mediante contrato laboral en la modalidad de obra o servicio determinado al 100% de la jornada ordinaria, correspondiente a la plantilla de personal laboral.

B A S E S:

Primera.- Objeto de la Convocatoria.- La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar al aspirante con el/la que se formalizará contrato laboral en la modalidad de interinidad, con la categoría de Programador de Informática.

Segunda.- Naturaleza y duración del contrato.- Serán contratados para los puestos de trabajo reflejados en el Anexo de esta convocatoria y se interrumpirán en caso de baja por ILT y se reanudará por el tiempo que reste para concluir aquella.

Tercera.- Prestación de los servicios.- Las funciones inherentes al puesto de trabajo se desempeñarán conforme al Convenio Colectivo del personal laboral de este Ayuntamiento.

Cuarta.- Condiciones de los aspirantes.- Las condiciones exigidas para participar en la presente convocatoria son las establecidas en el artículo 56 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la LEBEP y en concreto las siguientes:

Tener nacionalidad española o de un país miembro de la Comunidad Europea, de acuerdo con lo que establezca la ley que regule el acceso a la función pública española de los nacionales de los demás estados miembros de la Comunidad Económica Europea. Los aspirantes con nacionalidad distinta a la de los países miembros de la Comunidad Europea, deberán presentar con la solicitud el permiso de trabajo, salvo que se encuentren en situación de residencia permanente, en cuyo caso acreditarán dicha situación. Asimismo, aportarán copia compulsada del NIE y de la titulación homologada a la exigida en la convocatoria.

Tener cumplidos 16 años de edad.

Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación de Formación Profesional: Grado Superior en Informática y Comunicaciones o superior, que permita el acceso al grupo C, subgrupo C1, de los previstos en el artículo 76 de la Ley 5/2015, de 30 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas mediante sentencia firme.

DOCUMENTO Documentos Personal: FD 2018-122 SELECCION UNA PLAZA PROGRAMADOR INFORMÁTICA bases convocatoria	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: POH92-4RYPE-KQ3EG Fecha de emisión: 30 de abril de 2019 a las 13:26:14 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Régimen Interior, Personal, Movilidad, Transporte y Urbanismo de AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA ESTADO FIRMADO 30/04/2019 12:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1050367 POH92-4RYPE-KQ3EG) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



FD 2019-122

INF FISC 226 //29.4.2019

Ayuntamiento de Ponferrada

Estos requisitos deberán ponerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de tomar posesión, en su caso.

Quinta.- Forma y plazo de presentación de instancias.- Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referida siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en este proceso, se dirigirán a la Ilma. Sr^a. Alcaldesa del Ayuntamiento de Ponferrada, y se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, dentro del plazo fijado en el anuncio de publicidad de estas bases. También podrán presentarse las solicitudes en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los aspirantes que envíen sus instancias a través de los medios oficialmente establecidos (Oficinas de Correos, Subdelegación del Gobierno, ventanilla única, etc) deberán enviarlas además por FAX al número 987-44.66.30, con el objeto de que el Ayuntamiento tenga constancia de la presentación de las instancias dentro del plazo establecido.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento, se acompañará:

Resguardo acreditativo de haber abonado en la Tesorería del Ayuntamiento, la cantidad de **10,00 Euros** en concepto de derecho de examen.

Copia compulsada del DNI

Copia compulsada de las titulaciones exigidas en las presentes bases.

Sexta.- Admisión de los aspirantes.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Concejalía Delegada de Personal dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos motivando la exclusión y detallando los requisitos que no se reúnen y publicitándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de defectos, conforme determina el artículo 68 de la Ley 5/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La no presentación de documentos, en el plazo indicado, supone la exclusión de los aspirantes.

Séptima.- Comisión de Selección.- Estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: Un Técnico Municipal o funcionario en quien delegue.

* 3 empleados municipales.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurren los supuestos del artículo 23 de la Ley 5/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todos los miembros de la Comisión de Selección, tendrán voz y voto, excepto el Secretario, que solamente tendrá voz. La Comisión de Selección no quedará válidamente constituida sin la presencia de al menos, 3 de sus miembros titulares o suplentes, debiendo estar, en todo caso el Presidente o el Secretario o quien legalmente le sustituya.

DOCUMENTO Documento Personal. FD 2019-122 SELECCION UNA PLAZA PROGRAMADOR INFORMATICA bases convocatoria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: POH92-4RYPE-KQ3EG Fecha de emisión: 30 de abril de 2019 a las 13:26:14 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejala de Régimen Interior, Personal, Movilidad, Transporte y Urbanismo de AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA	ESTADO FIRMADO 30/04/2019 12:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1080357 POH92-4RYPE-KQ3EG 787050E9F85110556D8C30693A45A640597363B44) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



FD 2019-122

INF FISC 226 //29.4.2019

Ayuntamiento de Ponferrada

Octava.- Procedimiento de Selección.- La selección de los aspirantes se llevará a cabo a través de 2 ejercicios:

Primer ejercicio.- Consistirá en responder por escrito, durante el tiempo máximo de 45 minutos a un cuestionario de 30 preguntas tipo test, sobre el contenido del temario general y específico contemplado en el Anexo I) de estas bases.

Cada aspirante deberá responder a la pregunta planteada, teniendo en cuenta que cada pregunta correcta tendrá un valor de 0,50 puntos, penalizándose las respuestas erróneas o consideradas menos correctas con -0,12 puntos y con 0 puntos las preguntas sin respuesta.

El ejercicio contendrá además 5 preguntas de reserva, que habrán de contestarse en el mismo tiempo otorgado para responder el cuestionario. Las respuestas de las preguntas de reserva se valorarán con idénticos criterios y sólo serán tenidas en cuenta en el caso de anulación de alguna o algunas de las anteriores, según su orden de numeración.

Segundo ejercicio.- Consistirá en realizar uno o dos supuestos prácticos relacionado con las funciones propias del puesto de trabajo y ajustado al temario de la PARTE ESPECIFICA convocatoria, en un tiempo máximo de dos horas.

Ambos ejercicios serán eliminatorios y será preciso obtener un mínimo de 5 puntos para no ser eliminado. El orden de la clasificación definitiva estará determinado por las puntuaciones, obtenidas en ambos ejercicios, formalizándose el nombramiento con el/la aspirante que mayor puntuación obtenga.

Novena.- Concluida la selección la Comisión de Selección publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y página web, la relación de aspirantes seleccionados por orden de puntuación, precisándose que el número de ellos no podrá exceder del de las plazas convocadas. Finalizado el proceso selectivo en su integridad, la Comisión de Selección elevará la relación de aspirantes que hayan sido seleccionados al órgano competente con el acta de la última sesión de las pruebas realizadas, en las que se habrá de hacer concreta referencia al aspirante seleccionado y proponiendo su nombramiento.

Décima.- Presentación de la documentación.- El/la aspirante propuesto presentará en el plazo de 5 días siguientes, al que se haga pública la relación de seleccionados/as en el Tablón de Edictos de la Corporación, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base cuarta de la convocatoria y no exigidos en el momento de la presentación de la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

Quien no presentase ni alegase justa causa no podrá tomar posesión y quedarán anuladas todas las circunstancias, incurriendo en su caso en las responsabilidades que pudiera haber contraído por falsedad de documento privado.

Aprobada la documentación, se formalizará el correspondiente nombramiento, dentro de los 5 días hábiles siguientes, realizando la correspondiente alta en la Seguridad Social. Si no tomase posesión en los plazos antedichos decaerá en todos los derechos al puesto.

Undécima: Incidencias.- La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos y decisiones precisas para el desarrollo del buen orden de la oposición.

Duodécima: Impugnaciones.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO Documentos Personal: FD 2019-122 SELECCION UNA PLAZA PROGRAMADOR INFORMATICA bases convocatoria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: POH92-4RYPE-KQ3EG Fecha de emisión: 30 de abril de 2019 a las 13:28:14 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejales de Régimen Interior, Personal, Movilidad, Transporte y Urbanismo de AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA	ESTADO FIRMADO 30/04/2019 12:26



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1080367 POH92-4RYPE-KQ3EG 787C50EF85110856D8C30693A45AA01597333844) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: cfc.ponferrada.org



FD 2019-122
 INF FISC 226 //29.4.2019

Ayuntamiento de Ponferrada

Decimotercera: Derecho Supletorio.- En lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y demás legislación que le sea de aplicación.

La presente convocatoria se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, página web y al menos en un medio de comunicación de publicación diaria.

A N E X O I: PROGRAMADOR/A DE INFORMÁTICA

- 1.1.- Denominación de la plaza: **PROGRAMADOR/A DE INFORMÁTICA**
- 1.2.- Número de plazas: **UNA** a jornada tiempo completo (100% de la jornada ordinaria).
- 1.3.- Titulación requerida: *Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación de Formación Profesional: Grado Superior en Informática y Comunicaciones o superior.*
- 1.4.- Tipo de Contrato: **LABORAL** en la modalidad de **OBRA O SERVICIO DETERMINADO A A TIEMPO COMPLETO.**
- 1.5.- Jornada Laboral.- Según Convenio.
- 1.6.- Duración: La relación contractual se extenderá desde la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019, salvo que exista consignación presupuestaria suficiente para los próximos ejercicios hasta agotar, en su caso, el tiempo máximo de 3 años previstos en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores para este tipo de contrato.
- 1.7.- Retribuciones.- Se ajustarán a las equivalencias del Grupo C, Subgrupo C1, en retribuciones básicas, Nivel de Complemento de Destino 18 y Complemento Específico del Puesto de Trabajo.
- 1.8.- Programa de la convocatoria: **Plaza de PROGRAMADOR/A DE INFORMÁTICA.**

PARTE GENERAL:

- Tema 1.- La Constitución Española. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 2.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
- Tema 3.- La organización municipal. Competencias municipales.
- Tema 4.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Capacidad de obrar y concepto de interesado. Términos y plazos. Actos Administrativos. Recursos Administrativos.
- Tema 5.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Órganos de las Administraciones Públicas.
- Tema 6.- Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

DOCUMENTO Documento Personal: FD 2019-122 SELECCION UNA PLAZA PROGRAMADOR INFORMATICA bases convocatoria	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: POH92-4RYPE-KQ3EG Fecha de emisión: 30 de abril de 2019 a las 13:28:14 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Régimen Interior, Personal, Movilidad, Transporte y Urbanismo de AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA ESTADO FIRMADO 30/04/2019 12:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1080367 POH92-4RYPE-KQ3EG 787C50EF85110856D8C30693A45A640597563844) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: dic.ponferrada.org



FD 2019-122

INF FISC 226 /29.4.2019

Ayuntamiento de Ponferrada

PARTE ESPECIFICA

Tema 1.- El panel de control de PROXIA CM. Módulos, vistas, contenedores, plantillas, recursos dinámicos, planificación de tareas, motor de búsqueda.

Tema 2.- Contenidos de PROXIA CM. Estructura, búsqueda, permisos, edición, purgado, bloqueos, importación/exportación, gestión de estilos.

Tema 3.- Administración de la biblioteca de recursos en PROXIA CM.

Tema 4.- Unidades temáticas.

Tema 5.- Gestión de Webs. Creación. Gestión del mapa Web, Gestión de conexiones proxy.

Tema 6.- Gestión de Banners.

Tema 7.- Gestión de menús.

Tema 8.- Gestión de usuarios, grupos de usuarios, áreas/departamentos, etc. Permisos de usuarios.

Tema 9.- Gestión de modelos, plantillas, etc.

Tema 10.- Estadísticas y trazabilidad.

Tema 11.- Formularios, encuestas y listados.

Contra las presentes bases se puede interponer directamente recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del siguiente al de la notificación del mismo o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en un plazo de UN MES, contado a partir del siguiente a la notificación de la misma (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

La no resolución y notificación en el plazo de un mes, abrirá el plazo para la interposición del Recurso Contencioso Administrativo.

Ponferrada, fecha y firma digital en el encabezado
El Concejal Delegado de Personal,
Fdo/ Ricardo Miranda González,